

**CIRCULAR Nº 19/2020**  
**13 de octubre**

**ASUNTO: TRAMITACIÓN POR LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE LICENCIAS SIN COSTE.**

**DESTINATARIOS: PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO.**

Atendiendo a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de la Real Federación Española de Piragüismo, de fecha dos de febrero de dos mil veinte, en la que se acuerda que todas aquellas licencias de ámbito autonómico expedidas, desde el día 1 hasta el 31 de octubre, por cada una de las distintas Federaciones Autonómicas, puedan incluirse, sin coste alguno, junto al total de licencias tramitadas como estatales para, de esta forma, aumentar el número de licencias expedidas por cada Federación Autonómica.

El total de estas licencias, junto con las estatales, se notificará al CSD a través de los Cuestionarios de Memoria que, cada año, nos remite, para su cumplimiento, el propio Consejo Superior de Deportes. Con esta medida, cada Federación que tramite este tipo de licencias aumentará su estadística en el número de licencias expedidas en la temporada.

Estas licencias sin coste **no computarán** para establecer el porcentaje de representación para la votación que, en la Asamblea General Ordinaria de la Real Federación Española de Piragüismo, se realiza para la aprobación de cuotas de licencias y que, únicamente, se determina con el número de licencias estatales abonadas.

**La finalidad de la remisión de las licencias sin coste a la RFEP queda sujeta, únicamente, a aumentar la estadística del número de licencias tramitadas en cada Federación Autonómica, sin que produzca otro tipo de efecto que no sea este.**

**1.- LICENCIAS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EXPEDIDAS POR LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS y REMISIÓN A LA RFEP.**

**Recordamos que, el Sistema Informático de Afiliación de la RFEP, sólo incluirá licencias estatales en el que se aplicará la cuota de afiliación correspondiente, y son las únicas sobre las que se realizarán las certificaciones oportunas**, por lo tanto, las Federaciones Autonómicas que expidan licencias de ámbito autonómico, y que quieran acogerse a este acuerdo para incrementar su número de licencias expedidas, deberán de seguir las siguientes indicaciones:

- a) Cada Federación Autonómica deberá cumplimentar, sin excepción, todos los datos que aparecen en el formulario, formato Excel, que adjuntamos. Este formulario no podrá ser modificado en su formato. Si se detecta cualquier tipo de alteración en el mismo, no se dará como válido.



En cada caso la Federación Autonómica se responsabilizará de la autenticidad de los datos que figuren en el formulario.

Cada palista sólo podrá figurar una vez en estos formularios, y no podrá estar afiliado, en la misma temporada, en el Sistema Informático de la RFEP.

- b) Todas las personas que figuren en estos formularios tendrán, obligatoriamente, un seguro médico-deportivo que deberá ser contratado por la Federación Autonómica.

Las Federaciones Autonómicas tendrán que suscribir directamente sus correspondientes pólizas de seguros, **acreditándolo y enviando una copia de la póliza a esta Real Federación, antes del 1 de noviembre de 2020.**

## 2.- CATEGORÍAS DE LOS PIRAGÜISTAS

Las categorías que deberán reflejar en el formulario son las siguientes:

PREBENJAMÍN	Nacidos de 2013 en adelante.
BENJAMÍN	Nacidos de 2011 y 2013
ALEVÍN	Nacidos de 2009 y 2010
INFANTIL	Nacidos en 2007 y 2008
CADETE	Nacidos en 2005 y 2006
JUVENIL	Nacidos en 2003 y 2004
SUB23	Nacidos entre 1998 y 2002 (ambos inclusive)
SENIOR	Nacidos entre 1997 y 1987 (ambos inclusive)
VETERANO	Nacidos antes de 1987

Lo que ponemos en su conocimiento, a fin de que lo haga llegar a los clubes, técnicos, árbitros y deportistas de su Federación Autonómica.

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Juan Carlos Vinuesa González**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE**

**Juan José Román Mangas**